



Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

Distr. general
13 de abril de 2017
Español
Original: francés

Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares 20º período de sesiones

Acta resumida de la 245ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 1 de abril de 2014, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Carrión Mena

más tarde: Sr. Taghizade

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73
de la Convención (*continuación*)

Segundo informe periódico de El Salvador

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.14-52338 (S) 280317 130417



* 1 4 5 2 3 3 8 *

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención

Segundo informe periódico de El Salvador (HRI/CORE/SLV/2011, CMW/C/SLV/2, CMW/C/SLV/Q/2)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de El Salvador toma asiento a la mesa del Comité.*

2. *El Sr. Taghizade (Vicepresidente) ocupa la Presidencia.*

3. **El Sr. García** (El Salvador) dice que el segundo informe periódico de El Salvador es fruto de la colaboración entre el Gobierno, el poder judicial y algunas organizaciones de la sociedad civil. Si bien el país ha realizado inmensos progresos en diferentes esferas abarcadas por la Convención, cabe reconocer que sigue enfrentándose a importantes dificultades para abordar la cuestión de la migración de manera global y coherente. La defensa de los derechos de los migrantes, que constituye uno de los pilares de la política del Gobierno actual, incumbe principalmente al Viceministerio para los Salvadoreños en el Exterior, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores.

4. Entre los grandes avances registrados en materia de migración, cabe citar en particular la aprobación, el 24 de enero de 2013, de la Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las Elecciones Presidenciales, que otorga el derecho al sufragio a los salvadoreños residentes en el exterior. También se han realizado progresos para dar a conocer la Convención, ya que se han llevado a cabo actividades de capacitación y sensibilización sobre las disposiciones de este instrumento dirigidas a los empleadores y a los funcionarios que trabajan en el ámbito de la migración. Cabe señalar asimismo que el Gobierno ha desplegado esfuerzos considerables para recopilar datos estadísticos desglosados e información acerca de los flujos migratorios. Sin embargo, no dispone de datos estadísticos sobre los migrantes procedentes de Centroamérica porque están amparados por el Acuerdo CA-4, que regula la libre circulación de personas en esa región. Además, el Código del Trabajo otorga a los trabajadores centroamericanos el mismo trato que a los trabajadores nacionales.

5. Entre 2009 y 2012, el Ministerio de Salud adoptó diversas medidas para que los migrantes recibieran una atención de la salud adecuada. Gracias a ello, decenas de miles de migrantes se beneficiaron de atención de urgencia o de cuidados ambulatorios. El Ministerio de Educación ha llevado a cabo una campaña en favor de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, aprobada en 2009, que prevé la gratuidad de la educación hasta la enseñanza secundaria, también para los niños migrantes. En el marco de la armonización de la legislación nacional con la Convención, en 2011 El Salvador retomó la labor sobre el anteproyecto relativo a la modificación de la Ley de Migración y Extranjería, de 1958, con la participación de la sociedad civil y los organismos gubernamentales competentes en materia de migración. Tras haber sido examinado por la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, este anteproyecto será presentado a la Asamblea Legislativa para su aprobación.

6. En 2011, se aprobó la Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia, que consagra los principios fundamentales de la protección de los migrantes salvadoreños. En virtud de esta Ley, en 2012 se estableció el Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES), integrado por representantes de organismos públicos, instituciones universitarias, organizaciones de migrantes y organizaciones de la sociedad civil. Cabe mencionar asimismo el Programa de Reinserción de Migrantes Retornados, puesto en marcha en el marco del Programa “Bienvenido a Casa” por la Dirección General de Migración y Extranjería. Pese a la política de austeridad seguida por el Gobierno, los recursos humanos y financieros destinados a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos se han incrementado desde 2009. Además, se ha establecido una dependencia encargada de la promoción y protección de los derechos fundamentales de los

migrantes en la Procuraduría Adjunta de Derechos Civiles. Hay que señalar también la creación del Consejo Nacional contra la Trata de Personas en 2011.

7. Por lo que respecta a los hijos de los trabajadores migratorios, las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, presentes en el conjunto del territorio, son competentes para conocer de todos los casos de vulneración de los derechos del niño en materia de educación y salud. Además, la Ley de Protección de la Infancia y la Adolescencia, el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia y la Política Nacional para la Niñez y Adolescencia 2012-2013 permiten garantizar la efectividad de los derechos de todos los niños, incluidos los migrantes. Ante el aumento del número de niños migrantes no acompañados, el Gobierno ha decidido abordar esta cuestión.

8. En cuanto a los recursos administrativos y judiciales, los trabajadores migratorios gozan de los mismos derechos que los nacionales salvadoreños y, además, pueden beneficiarse, si es necesario, de los servicios de un intérprete. El Código Penal tipifica como delito la discriminación en el ámbito laboral, castigada con una pena de prisión. Las decisiones de expulsión son adoptadas caso por caso por las autoridades competentes, con arreglo al procedimiento aplicable, pero, hasta la fecha, El Salvador no ha expulsado a trabajadores migratorios ni a familiares de estos. Cabe señalar asimismo que el artículo 26 de la Ley de Migración, que obliga a los trabajadores migratorios a abandonar el territorio nacional al finalizar su contrato laboral, no se aplica por ser incompatible con la Convención. También es importante subrayar que, en el marco de los procedimientos judiciales, los migrantes, ya sean víctimas o acusados, disfrutan de los mismos derechos que los nacionales salvadoreños.

9. Respecto de la posibilidad de hacer las declaraciones previstas en los artículos 76 y 77 de la Convención, el orador dice que las instituciones nacionales competentes han dado su aprobación al respecto. La propuesta debe ser sometida al Presidente de la República por la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Legislativos y posteriormente será presentada a la Asamblea Legislativa. Además, el Gobierno examina actualmente la posibilidad de ratificar los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) núms. 97, 143 y 189.

10. **La Sra. Velásquez de Avilés** (El Salvador) dice que los funcionarios de los organismos encargados de la cuestión de la migración reciben formación sobre los derechos de los migrantes. El Gobierno prevé promover la igualdad de derechos entre los migrantes y los nacionales salvadoreños en su programa para 2015. El derecho al trabajo se vulnera a menudo en el contexto de la migración, por lo que El Salvador también tiene la intención de adherirse al Convenio de la OIT núm. 189 sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos.

11. **El Sr. Carrión Mena** (Relator para El Salvador) se pregunta si los datos estadísticos que sirven de base para las políticas migratorias del Estado parte son fiables y pertinentes. Solicita además aclaraciones sobre el Programa “Bienvenido a Casa”, las relaciones entre el Estado y las organizaciones no gubernamentales (ONG) que realizan actividades en favor de los migrantes y las medidas adoptadas para proteger a los migrantes víctimas de la trata. Invita a la delegación a que facilite datos estadísticos sobre las remesas enviadas por los salvadoreños que trabajan en el extranjero y a que indique si existe un mecanismo para orientar esas remesas hacia sectores económicos productivos más que hacia el consumo.

12. El orador pide información acerca de la labor que lleva a cabo el Gobierno para luchar contra la corrupción en el marco de los procedimientos migratorios y asegurar la protección de las trabajadoras domésticas y de los niños migrantes. Desea saber asimismo si existe un vínculo entre los actos de violencia cometidos por las bandas juveniles y la migración y qué medidas adopta el Estado para combatir ese tipo de violencia. Pregunta también si el Gobierno de El Salvador ha concluido un acuerdo con el Gobierno de los Estados Unidos para acoger a los salvadoreños expulsados de ese país.

13. **El Sr. Ceriani Cernadas** desearía recibir aclaraciones en relación con la coordinación de las actividades de las diferentes instituciones que trabajan en el ámbito de la migración, así como respecto de la aplicación de los protocolos de asistencia consular, que tienen por objeto promover y proteger los derechos de los salvadoreños establecidos en el extranjero, y de sus efectos. Solicita también más información sobre las políticas públicas adoptadas en favor de los niños cuyos padres han emigrado. Asimismo, recuerda

que los niños migrantes no deben ser privados de libertad y pregunta qué medidas ha emprendido el Estado, por conducto de sus consulados, para proteger a tales niños, en particular a los que están en tránsito por México. Pregunta igualmente si se han tomado medidas para que los niños cuyos padres han emigrado a los Estados Unidos puedan reunirse con ellos y para que se restablezcan los derechos a los niños migrantes cuando regresen a El Salvador.

14. El orador solicita información sobre la situación del anteproyecto relativo a la modificación de la Ley de Migración y Extranjería, de 1958. Pide aclaraciones respecto de los procedimientos para regularizar a los trabajadores migratorios indocumentados y de la aplicación de la legislación vigente que les concierne. Desea saber asimismo si los niños nacidos en el territorio de El Salvador de padres migrantes en situación irregular obtienen automáticamente la nacionalidad salvadoreña. Además, invita a la delegación a que indique qué medidas se han tomado para combatir la xenofobia contra los migrantes a nivel local y a que facilite información actualizada en relación con la búsqueda emprendida para encontrar a los migrantes salvadoreños desaparecidos en México y las medidas adoptadas con el fin de proteger sus derechos.

15. **El Sr. El-Borai** pregunta si la ley que sustituirá a la Ley de Migración, de 1958, ha sido aprobada o sigue todavía en fase de elaboración. Quisiera saber en particular si esta nueva ley incorpora las disposiciones de los artículos 25, 28, 30 y 40 de la Convención relativas a las condiciones de trabajo, la atención médica, el derecho de acceso a la educación de los hijos de los migrantes y el derecho de sindicación. El orador pregunta asimismo por la función de las ONG en la elaboración de los informes periódicos. Desearía saber qué capacitación se imparte a los funcionarios que trabajan en el ámbito de la migración a nivel nacional y local.

16. **La Sra. Ladjel** considera que las cifras comunicadas por la delegación de El Salvador son insuficientes y no permiten evaluar la situación. Desearía conocer la estrategia actual de El Salvador en materia de migración y saber si el Estado parte se posiciona como un país de destino, de tránsito o de origen de migrantes. La oradora pregunta si El Salvador tiene una política de reagrupación familiar y si las personas vulnerables cuya familia ha abandonado el país o que han llegado a él solas reciben una atención especial.

17. **El Sr. El-Jamri** solicita aclaraciones respecto de la política para reducir el número de trabajadores migratorios indocumentados salvadoreños y los resultados obtenidos. Desearía saber cuántas campañas de capacitación sobre los derechos de los migrantes se han organizado, cuál ha sido su contenido y cuáles han sido sus efectos. Pregunta si El Salvador dispone de datos estadísticos sobre los salvadoreños que viven en el extranjero y si las personas que entran en el territorio nacional con una visa CA-4, que les permite permanecer en el país 90 días, son consideradas trabajadores o turistas. El orador pide información acerca de la determinación del costo de la salud de los migrantes indicado en el informe y pregunta si en este se tienen en cuenta las cotizaciones de los trabajadores y si el costo de otros servicios, como la educación, se calcula del mismo modo. También desearía recibir aclaraciones en relación con el sistema de protección social.

18. Asimismo, el orador pregunta qué lugar ocupa el Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia en el sistema institucional del país y si sus decisiones tienen carácter vinculante. Solicita información sobre la colaboración entre El Salvador y los países vecinos en materia de política migratoria y desearía conocer las diferencias entre los migrantes procedentes de países de la región y los demás migrantes por lo que respecta al acceso a la atención básica de la salud y a la privación de libertad antes de la expulsión.

19. **El Sr. Haqué** desearía saber cómo colabora el Estado salvadoreño con la sociedad civil para alentar a la población a que adopte una actitud positiva hacia los migrantes y qué medidas se han tomado para asegurar la protección de las personas que están en tránsito, en particular los menores no acompañados y las mujeres.

20. **El Sr. Núñez Melgar Maguiña** pregunta si El Salvador dispone de estadísticas sobre el número de migrantes en situación irregular que se encuentran en su territorio. Observa que la información acerca de los trabajadores migratorios nicaragüenses que figura

en el informe es muy aproximativa y pregunta por qué razón es tan difícil saber a qué categoría pertenecen. Solicita asimismo aclaraciones en relación con el número de migrantes procedentes de otros continentes y su situación.

21. Asimismo, el orador desearía saber qué entidades de la sociedad civil, además de las ONG, han participado en la elaboración del informe. Solicita aclaraciones sobre las consultas multisectoriales celebradas desde 2010 con la sociedad civil con miras a la ratificación de los Convenios de la OIT núms. 97 y 143 sobre los trabajadores migrantes, así como acerca de las iniciativas emprendidas por El Salvador desde marzo de 2013 a fin de reexaminar sus declaraciones relativas a los artículos 32, 46, 47, 48 y 61, párrafo 4, de la Convención.

22. **El Sr. Pime** se congratula por el aumento de los recursos de la institución nacional de derechos humanos y desearía conocer los efectos de esta medida.

23. **El Sr. Brillantes** pregunta qué disposiciones jurídicas pueden invocarse para impugnar las decisiones de expulsión y qué modificaciones se han introducido en la legislación relativa a los procedimientos de expulsión para asegurar que los migrantes en situación irregular sean objeto de un procedimiento equitativo y que los recursos tengan un efecto suspensivo. Desearía saber si los programas a los que se acogieron los nicaragüenses en situación irregular en 2011 se han hecho extensivos a nacionales de otros países.

24. **El Sr. Tall** pregunta cuál es la situación de las recomendaciones que el Comité formuló en 2008, en particular por lo que respecta a la discriminación en el ámbito del empleo, y si se han adoptado medidas concretas para garantizar el acceso al empleo de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. ¿Ha participado la sociedad civil en la aplicación de esas recomendaciones y cuáles son las dificultades con que se ha tropezado?

25. Por otra parte, el orador recuerda que en 2008 únicamente los salvadoreños de nacimiento podían ser miembros de los órganos de dirección de los sindicatos y pregunta si la recomendación del Comité a este respecto se ha aplicado. El Comité también había invitado a El Salvador a derogar el artículo 26 de la Ley de Migración, que obligaba a los trabajadores migratorios a abandonar el territorio nacional al finalizar su contrato laboral. Con todo, pese a que dicha disposición ya no se aplica, todavía no ha sido derogada. ¿Qué obstáculo se opone a la derogación de esta disposición, que el Estado parte considera que no se ajusta a la Convención?

26. **La Sra. Castellanos Delgado** recuerda que los jóvenes que emigran hacia el norte del continente en busca de mejores condiciones de vida sufren considerablemente durante esa migración y son víctimas de la delincuencia organizada que actúa en la región. Los países de tránsito tienen la obligación de proteger a esos jóvenes, y la oradora pregunta qué medidas adopta El Salvador, en particular en el marco del Sistema de Integración Centroamericana, para hacer frente a este grave problema.

Se suspende la sesión a la 16.35 horas y se reanuda a las 17.10 horas.

27. **El Sr. García** (El Salvador) dice que la mayoría de los trabajadores migratorios centroamericanos proceden de Guatemala, Honduras y Nicaragua. El acuerdo que regula la libre movilidad en Centroamérica (Acuerdo CA-4), concluido con esos tres países, prevé que sus nacionales tengan derecho a un permiso de estancia temporal de 90 días. Según los datos procedentes del Registro Consular de Salvadoreños en el Exterior y de otras fuentes de información, puede estimarse el número de salvadoreños que vive en el extranjero en poco menos de 3 millones, de los cuales 2,5 millones viven en los Estados Unidos de América, 60.000 en el norte de Italia y 50.000 en Belice.

28. En 2011, se creó el Observatorio de las Migraciones, adscrito a la red consular salvadoreña en el sur de México, en particular con el fin de evaluar los flujos que atraviesan México en dirección de los Estados Unidos de América, determinar las vulneraciones más comunes de los derechos de los migrantes y entablar un verdadero diálogo con los demás países afectados. Las primeras conclusiones parecen indicar que la frontera entre Guatemala y México es virtual, ya que el peaje por cruzar el río Suchiate solo cuesta 10 pesos mexicanos (es decir, menos de 1 dólar de los Estados Unidos). La verdadera frontera entre Centroamérica y los Estados Unidos de América se sitúa entre el puerto de

Lázaro Cárdenas y el puerto de Coatzacoalcos, en el istmo de Tehuantepec. Se trata de una zona donde reina la violencia y donde los derechos humanos se ven conculcados de manera habitual. Los únicos datos exactos sobre el número de salvadoreños en el exterior se obtienen de los censos realizados en los países de destino: por ejemplo, entre 2000 y 2010, cada día entraron en el territorio de los Estados Unidos de América 276 salvadoreños, que pudieron permanecer legalmente en él. Además, los salvadoreños representan el segundo grupo hispanico en ese país, tras los mexicanos.

29. Como se señala en los párrafos 27 a 30 del informe periódico, desde 2009 se desarrolla un diálogo permanente entre las autoridades y la sociedad civil respecto de las políticas públicas, en especial en el ámbito de la migración. Ese diálogo se ha plasmado en particular en la aprobación, en 2011, de la Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia, que dio lugar a la creación del CONMIGRANTES, que reagrupa a representantes de siete organismos públicos y de la diáspora, el mundo universitario público y privado, ONG que trabajan en el ámbito de la migración y empresarios. Dicho Consejo, que actualmente está elaborando un proyecto de política nacional sobre migración, también se encarga de formular políticas para proteger los derechos de los trabajadores migratorios y de controlar su aplicación, así como de reforzar los vínculos con la diáspora a fin de promover el desarrollo del país. Sus decisiones tienen carácter vinculante para los organismos competentes en materia migratoria. Si bien está financiado por el Ministerio de Hacienda, el Consejo actúa de manera independiente y autónoma.

30. Gracias a la colaboración con la sociedad civil, en 2010 se creó una base de datos para identificar los cuerpos de los migrantes fallecidos que estaban en tránsito hacia los Estados Unidos de América. Asimismo, se ha establecido, en cooperación con una ONG, un programa de seguimiento y mejora de las condiciones de vida de los salvadoreños privados de libertad en el extranjero. El Ministerio de Relaciones Exteriores presentará próximamente al legislador una política institucional sobre la protección de los derechos humanos y los vínculos con la diáspora. El número de salvadoreños expulsados de los Estados Unidos de América y México pasó de 10.000 en 2006 a más de 35.000 en 2013. En 2006, El Salvador puso en marcha el Programa “Bienvenido a Casa”, cuyo objetivo es facilitar el regreso y la reinserción de los salvadoreños en el tejido social y profesional, entre otras cosas, proporcionándoles una ayuda básica y ofreciéndoles los medios necesarios para permanecer en el país. Además, el Gobierno salvadoreño ha concertado un memorando de entendimiento con los Estados Unidos de América en virtud del cual se prevén normas dignas y humanas en materia de expulsión. También se han suscrito acuerdos con el Gobierno de México, en particular, a fin de velar por que la expulsión de los menores no acompañados y las personas vulnerables se realice respetando su dignidad y sus derechos, y por que prevalezca el interés superior del niño en caso de expulsión.

31. El Gobierno está decidido a intensificar la lucha contra la trata. En 2012, se creó el Consejo Nacional contra la Trata de Personas, con la cooperación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la sociedad civil, entre otros asociados. Asimismo, se formuló la Política Nacional contra la Trata de Personas (2013-2023), en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, y se han desplegado importantes esfuerzos para tipificar como delito la trata. Se han realizado avances notables en la protección de las víctimas de la trata, gracias a la cooperación con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA). Además, se ejecutan programas regionales de lucha contra la trata en el marco de la Conferencia Regional sobre Migración.

32. **El Sr. Ceriani Cernadas** insiste en la importancia de los datos cualitativos, como las causas de la migración y la situación de los migrantes en tránsito, y pregunta si los acuerdos bilaterales sobre la repatriación de menores prevén que esta repatriación tenga siempre en cuenta el interés superior del niño y no se realice necesariamente hacia El Salvador, por ejemplo, si la familia del niño reside en otro país.

33. **El Presidente** pide a la delegación que proporcione información más detallada, en especial por lo que respecta a la repatriación de menores.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.